

euros de principal, más 374,95 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—66.156.

MANUEL RIEGO PORRIÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por el Órgano de Administración de la Sociedad Mercantil Manuel Riego Porriño, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que, en primera convocatoria tendrá lugar el 29 de diciembre de 2006, a las nueve horas y treinta minutos, en el Hotel Parque, Avenida del Cristo, sin número, de Porriño, y, en su caso, a la misma hora y lugar el 30 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Porriño, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, José Luis Alonso Riego.—67.627.

MARC RICH INVESTMENTS, S.A.U.

Disolución, liquidación y aprobación del Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede al anuncio del acuerdo de disolución de la sociedad Marc Rich Investments Sociedad Anónima Unipersonal, acordado por el Socio Único de la Sociedad el día 10 de noviembre de 2006.

Primero.—Disolución y liquidación de la compañía.

Habida cuenta los resultados reflejados en las últimas cuentas anuales, se decide proceder, por decisión del socio único, a la disolución, la liquidación y a la división del haber social de la Compañía conforme a las reglas que fijan los Estatutos y la Ley.

Se acuerda proceder a anunciar el acuerdo de disolución y liquidación para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario que se estime conveniente al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede al anuncio de aprobación del balance final de liquidación de la sociedad Marc Rich Investments Sociedad Anónima Unipersonal, cerrado con fecha 10 de noviembre de 2006.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación de la compañía.

Se decide proceder, por decisión del socio único, a la Aprobación del balance final de liquidación de la Compañía.

Se acuerda proceder a anunciar el balance final para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario que se estime conveniente, tal y como consta a continuación:

	Euros
Activo:	
Resultado negativos de ejercicios anteriores	92.722,12
Pérdidas y ganancias	1.919,43
Mobiliario	14.138,00
Hacienda pública, deudor diversos conceptos	9.997,12
Caja,	178,03
Bancos e instituciones crédito cuenta corriente vista	1.122,27
Total activo	120.076,97

	Euros
Pasivo:	
Capital social	90.151,82
Reserva legal	18.030,36
Amortización acumulada de inmovilizado material	11.894,79
Total pasivo	120.076,97

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Liquidador, León Benacerraf Botbol.—67.615.

MARESMAR GOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de los corrientes, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Balís, 9, urbanización Santa María del Balís (Sant Vicenç de Montalt) el próximo día 10 de enero de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Resolver sobre la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Exposición de los acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo de Administración y aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como de obtenerlos de forma inmediata y gratuita, y a solicitar la información a que se refiere el artículo 112 de la dicha Ley.

San Vicenç Montalt, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Cabarrocas Mestre.—67.624.

MARÍA LUCÍA VARELA CAMPO

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mónica Cortón Val, contra la empresa María Lucía Varela Campo, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la ejecutada María Lucía Varela Campo, en situación de insolvencia por importe de 2.649,40 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 6 de noviembre de 2006.—El Secretario, Rafael González Alió.—66.172.

MEDGAZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2006, a las 12,00 horas, en el domicilio social de la Sociedad (Madrid, Campo de las Naciones, Avenida Partenón, 12), bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la decisión de inversión del Proyecto Medgaz «Firm Investment Decision».

Segundo.—Aprobación y ejecución de todos y cada uno de los actos relativos a la aprobación de la «Firm Invest-

ment Decision» (incluidos, a título enunciativo y no limitativo, la autorización de los contratos de EPC —«EPC Contract»—, firma del pacto de socios —«FID Shareholders Agreement»— y transmisión de acciones entre los accionistas —«Sale of Shares; Rebalancing of Shareholdings»).

Tercero.—Apoderamiento para elevar a público los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los señores accionistas pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Miró Roig.—68.495.

MEDITEC CONSTRUCCIONES CIVILES, S. L.

Edicto-Declaración de insolvencia

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 103/06 que dimana de autos n.º 208/06 y seguido a instancias de Jaouad Boujakhrou, se ha dictado auto declarando al ejecutado Empresa Meditec Construcciones Civiles, S. L., en situación de insolvencia total con carácter de provisional por importe de 1.365,96 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, y su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y libro el presente en Cartagena a seis de noviembre de dos mil seis.

Cartagena, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Ascensión Castaño Penalva.—66.404.

MÓNICA CABRERA DO CAMPO

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Soraya Sánchez Castillo, contra la empresa Mónica Cabrera Do Campo, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Mónica Cabrera Do Campo en situación de insolvencia total por importe de 3.096,22 euros de principal, más 619,24 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.21 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—66.155.

NORSOLAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

NORSOLAR, SOCIEDAD LIMITADA

INVERSIONES ALFANORTE, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO MAJE 2006, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Norsolar, Sociedad Limitada», con fecha 21 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad tanto el Balance de

escisión cerrado el 30 de septiembre de 2006, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Norsolar, Sociedad Limitada», «Inversiones Alfanorte, Sociedad Limitada» y «Grupo Maje 2006, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sondika, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario, Alberto Martínez González.—67.332.

2.ª 28-11-2006

NOVA BLAU OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 187/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Lauro Hernan López Niño, contra Nova Blau Obras y Servicios, S. L. sobre despido se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 386,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2006.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—66.548.

NUEVA FEDESA, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

FABRICACIÓN EQUIPOS DENTALES **ESPAÑOLA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

El Socio único de la sociedad «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y el accionista único de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron con fecha 18 de noviembre de 2006, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas depositado en el Registro Mercantil, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 30 de septiembre de 2006, aprobados como Balances de fusión.

En este sentido, la sociedad «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», queda extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal».

Dado que se trata de una fusión de una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, no es preciso efectuar en ésta aumento de capital alguno.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a constar desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el

artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los socios de las sociedades participantes y de los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Arganda del Rey, 18 de noviembre de 2006.—Administrador único de «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», Javier Castillo Clemente, y Secretario del Consejo de Administración de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Ángel María Caballero Alonso.—68.091.

2.ª 28-11-2006

OBRAS RAMIRO Y DAVID, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 103/06 a instancias de don Alejandro Ulises Tell Canales y cinco más frente a Obras Ramiro y David S.L. en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Obras Ramiro y David S. L. en situación de insolvencia total por importe de 18.150,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—66.550.

ORGOR DE VALORES, SICAV, S. A. **(Sociedad absorbente)**

HERDOSA, SICAV, S. A. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, y Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Orgor de Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, de Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo el patrimonio a Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y fijar lo siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 41 acciones de Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) de 10 euros de valor nominal cada una de ellas por 59 acciones de Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (8,64854228 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso, el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de abril de 2006 y sobre el informe emitido, con idéntica fecha, por los Administradores de las sociedades. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a

efectos contables, por la absorbente será aquella en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Las acciones entregadas por la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la sociedad absorbente desde la misma fecha en la que se calculó la ecuación de canje conforme al proyecto de fusión.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, no procederá a establecer un nuevo y superior capital estatutario inicial, ni tampoco un nuevo y superior capital estatutario máximo, puesto que cuenta con suficiente número de acciones en autocartera para llevar a cabo el canje correspondiente. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración, Abenhanan, S. A., representada por D. Francisco Javier de Oray y Moyua.—68.004.

2.ª 28-11-2006

PATRIMONIAL JEL, **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbente)**

SANT BOI CENTRE MEDIC, **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades Patrimonial Jel, Sociedad Limitada y Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada, celebradas el día 15 de noviembre de 2006, han acordado la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 15 de noviembre de 2006.—Patrimonial Jel, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—67.181.

2.ª 28-11-2006